



308308
COLEGIOPARTENON S.C.

INCORPORADO A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LICENCIATURA EN CONTADURIA

LA CERTIFICACION DEL
CONTADOR PUBLICO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
L I C E N C I A D A E N
C O N T A D U R I A
P R E S E N T A :
ALMA GABRIELA PERALTA GIRON

ASESOR DE TESIS : C.P. RAFAEL ORTIZ ESQUIVEL

MÉXICO, D.F.

2005

m345011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	1
--------------	---

CAPITULO I

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

1.1 Historia del IMCP	4
1.2 Objetivos	6
1.3 Normatividad Profesional	8
1.4 Educación Profesional Continua	21
1.4.1 Norma de Educación Profesional Continua	23

CAPITULO II

Tratado de Libre Comercio de América del Norte

2.1 Tratado de Libre Comercio de América del Norte	39
2.2 Prestación de Servicios Profesionales	40
2.3 Otorgamiento de Licencias y Certificados	44
2.4 Revisión	46

CAPITULO III

CERTIFICACIÓN

3.1 Proceso de Certificación	48
3.2 Objetivo	50
3.3 Calidad del Examen Uniforme de Certificación	52
3.4 Guía para la Presentación del Examen Uniforme de Certificación del Licenciado en Contaduría	60
3.5 El Refrendo de la Certificación del Licenciado en Contaduría	66
3.6 Resultados del Examen Uniforme de Certificación	68

CAPITULO IV

Formatos para la Certificación	71
Conclusión	75
Bibliografía	76

I N T R O D U C C I O N

Actualmente nos encontramos en un ambiente en el cual cada día se van dando modificaciones en todos los medios que nos rodea.

Y esta profesión es una actividad permanente que se dedica primordialmente a la obtención y comprensión de la información financiera emitida por las entidades económicas.

En términos generales, la certificación trata de crear compromisos de ventajas competitivas para proporcionar calidad en el servicio prestado a la sociedad.

Para desarrollar la siguiente investigación tenemos los siguientes objetivos:

- Conocer que es la certificación del Lic. en contaduría y sus objetivos
- Entender el procedimiento que sigue en la certificación del Lic. en Contaduría
- Saber los requisitos para obtenerla.

Actualmente y a razón de la difusión que se le ha dado al tema de *certificación* profesional, un gran numero de Licenciados en Contaduría, tienen en mente obtener la certificación en un futuro no Lejano, pero por un hecho u otro, no lo llegan a conseguir.

Talvez esto sé de o no por el procedimiento que se sigue para poder certificarse o tal vez por el costo que implica, o la falta de tiempo para poder prepararse para dicho examen y así poder obtener la *Certificación*.

Capitulo I

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

1.1 H I S T O R I A I M C P

Se ha aceptado el 25 de Mayo de 1907 como el nacimiento de la Profesión Contable en México. En esta fecha presenta su examen el Sr. Fernando Diez Barroso, recibiendo el primer título de Contador De Comercio que se expidió en México. Algunos años después los planes de estudio fueron modificados y él Título otorgado cambio al De *Contador Publico*.

La Primera Asociación Profesional denominada Asociación de Contadores Públicos titulados agrupa en realidad a contadores de Comercio. Para 1917 esta asociación contaba con 11 miembros, los cuales en atención a sus estudios y practica profesional, recibieron mas adelante el título de *Contador Publico*.

El 6 de octubre de 1923 se constituyó el Instituto de Contadores Públicos de México, mas adelante se presenta de los socios fundadores, la membresía de este instituto fue creciendo, sin embargo, el desarrollo mismo de la profesión y la ley general de profesiones proporcionaron el nacimiento de otras agrupaciones de contadores.

En Diciembre de 1948 se constituyo el instituto de Contadores de Monterrey y en junio de 1949 el Colegio de Contadores Públicos de México, seguido casi inmediatamente por el instituto de Contadores Públicos de la laguna.

Con vistas y al reconocimiento de un organismo que representara a la profesión Contable Nacional, siendo presidente el Sr. Tirso Carpizo se modificaron los estatutos de nuestro instituto, que adopto la denominación de *Instituto Mexicano de Contadores Públicos*.

El primer paso para la unificación de contadores fue efectuado en 1957 en ocasión de las bodas de oro de la Contaduría Publica, estas convenciones se establecieron como evento bianual, al que cada vez asistían mas colegios e Institutos.

En 1964, una comisión formada por el Sr. Manuel Fernández Márquez, Ramón Cárdenas Coronado y el Sr. Rosendo Millán Torres, sentó las bases para la constitución del IMCP como organismo Nacional, la cual se consumo con el acuerdo de los organismos asistentes a la quinta convención nacional de Contadores Públicos celebrada en Chihuahua en 1965.

Este acuerdo dio de hecho al IMCP la representación de la Profesión Contable Nacional, es decir, la autoridad moral de actuar en nombre de todos los Contadores. La representación de Derecho, la autoridad legal, llegó el 20 de enero de 1977 fecha en la que en asamblea de Socios celebrada en Guadalajara, Jalisco, el IMCP se constituyo en federación de Colegios de Profesionistas.

El reconocimiento oficial fue extendido por la autoridad el 28 de junio de 1977, al obtenerse ante la dirección general de profesionistas de México. La denominación actual de nuestro organismo es, entonces, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Federación de Colegios de profesionistas.

1.2 O B J E T I V O S

M I S I O N

Promover la unión y superación de la profesión a nivel Nacional e Internacional dentro de un Marco ético en beneficio del interés público mediante la generación de los recursos que aseguren su permanencia.

Algunos de sus objetivos de IMCP son:

- Mantener la unión profesional de los contadores públicos en todo el país
- Fomentar el prestigio de la profesión de Contador Público, difundiendo el alcance de su función social y vigilando que la misma se realice dentro de los mas altos planos de responsabilidad idónea y competencia profesional y moral en el cumplimiento y respecto de las disposiciones legales relacionadas con su actuación.
- Propugnar la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación por parte de sus asociados, de las Normas, Principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional que se juzguen necesarios.

- Establecer y divulgar, en interés del público, las normas contables que deben observarse en la formulación y presentación de la información financiera para fines externos y promover su aceptación y observación en el país.
- Salvaguardar y defender los intereses profesionales de sus asociados.
- Promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas, relativos al ejercicio profesional.
- Representar a través de sus órganos adecuados o delegando su representación en las asociaciones federadas, a todos los Contadores Públicos del país ante las autoridades y dependencias gubernamentales en los aspectos procedentes.
- Realizar tareas de investigación tendientes a producir tecnología Contable, de Auditoría y de Control que sean de utilidad a los usuarios de nuestros servicios tanto en el sector empresas como gubernamental.
- Servir de cuerpo consultivo en asuntos de carácter general relacionados con la profesión.
- Procurar el intercambio profesional con las agrupaciones internacionales de contadores públicos y representar oficialmente a la profesión, con carácter de organismo nacional, en congresos y reuniones profesionales.
- Coadyuvar con la sociedad y el Gobierno Federal, en las áreas de nuestra competencia, para la consecución de los

mas altos objetivos del país y la solución de sus problemas apremiantes.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. cuenta con disposiciones que se deben considerar de manera general, tanto sus asociados como los demás Contadores Públicos o Lic. en Contaduría, uno de los principales es el Código de Ética, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas y Procedimientos de Auditoria.

1.3 NORMATIVIDAD PROFESIONAL

Con el propósito principal de facilitar el trabajo de análisis y consulta de las distintas partes involucradas e interesadas en la formulación e interpretación del que hacer profesional contable, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., a lo largo de un proceso de realización y considerando las bases de realización y operación dentro de la materia, desarrollaron una serie de documentos normativos.

Uno de los objetivos fundamentales de este, consiste en "propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación de normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional por parte de sus asociados".

Y para cumplir con este objetivo, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. cuenta con un Comité Nacional, el cual se encarga de coordinar y vigilar el trabajo de las comisiones emisoras de disposiciones fundamentales en materia de:

- ✓ Ética profesional
- ✓ Principios de Contabilidad
- ✓ Normas y procedimientos de Auditoria.

Estos documentos contemplan los requisitos y procedimientos de la profesión contable, necesarios para poder llevarla a la practica. Dos de estos documentos son los principios de Contabilidad y las Normas y Procedimientos de Auditoria, de los cuales daremos una breve explicación de cada uno de ellos.

Código de ética.

Nace de la aplicación de las normas generales de conducta de la practica profesional, por esto surge al final de la década de los veintes con el objeto de ofrecer mayores garantías de solvencia moral y establecer normas de actuación profesional y dicho código fue elaborado por el IMCP y fue revisado y ajustado en el año del 1955 y 1968 de acuerdo a las necesidades y condiciones cambiantes de los tiempos, por esto este código fue realizado por la profesión y para la profesión a fin de tener una serie de reglas que permitan regir la actualización de todos los profesionales de la contaduría.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Este documento reúne todas las normas y criterios vigentes emitidos por la comisión de principios de contabilidad dichas normas y criterios son producto de un largo proceso que se inicia con la identificación de dudas en el área de la contabilidad. Estas normas contables son dinámicas ya que se van adaptando a los cambios conforme los tiempos, algunas se modifican otras se eliminan, o simplemente surge la necesidad de emitir nuevas disposiciones.

Dichos boletines se dividen de la siguiente manera:

Serie A Principios contables básicos.

Serie B Principios relativos a estados financieros en general.

Serie C Principios aplicables a partidas o conceptos específicos.

Serie D Problemas especiales de determinación de resultados.

Esta clasificación es basándose en la importancia y aplicación.

SERIE A PRINCIPIOS CONTABLES BÁSICOS

		Fecha de Publicación
A-1	Esquema de la teoría básica de la Contabilidad Financiera	Ene.1974
	Addendum al Boletín A-1 Esquema de la teoría básica de la Contabilidad financiera	Ene.1999
A-2	Entidad	Sep.1975
A-3	Realización del periodo contable	Oct.1975
A-5	Revelación suficiente	Jul.1974
A-6	Importancia Relativa	Oct.1981
A-7	Comparabilidad	Feb.1994
A-8	Aplicación supletoria de las Normas internacionales de contabilidad	Ene.1995
A-11	Definición de los conceptos Básicos integrantes de los estados Financieros	Oct.1978

SERIE B PRINCIPIOS RELATIVOS A ESTADOS FINANCIEROS EN GENERAL

		Fecha de Publicación
B-1	Objetivos de los estados Financieros	Oct.1981
B-3	Estado de resultados	Dic.1995
B-4	Utilidad integral	Ago.2000
B-8	Estados financieros consolidados y Combinados, Valuación de inversiones permanentes en Acciones.	Ene.1992
B-9	Información financiera a fechas intermedias	Ene.1983
B-10	Reconocimiento de los efectos financiera de la inflación en la información	Dic.1984
B-12	Estado de cambios en la Situación financiera	Feb.1994
B-13	Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	Jun.1995
B-14	Utilidad por acción	Ene.1997
B-15	Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones financieras	Ene.1998

SERIE C PRINCIPIOS APLICABLES A PARTIDAS O CONCEPTOS
ESPECIFICOS

		Fecha de Publicación
C-1	Efectivo	Feb.2000
C-2	Instrumentos financieros	Feb.2000
C-3	Cuentas por cobrar	Jul.1994
C-4	Inventarios	Ene.1974
C-5	Pagos Anticipados	Oct.1981
C-6	Inmuebles, maquinas y equipo	Jul.1974
C-8	Intangibles	Abr.1976
C-9	Pasivo	Ene.1974
C-11	Capital contable	Ene.1990
C-12	Contingencias y compromisos	Ene.1974
C-13	Partes relacionadas	Abr.1989

SERIE D PROBLEMAS ESPECIALES DE DETERMINACIÓN DE RESULTADOS

		Fecha de Publicación
D-3	Obligaciones laborales	Ene.1999
D-4	Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad	May.1999
D-5	Arrendamientos	Ene.1991
D-7	Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital	Ene.2001

BOLETINES CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2003		Fecha de Publicación
C-8	Activos intangibles	Ene.2002
C-9	Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos	Dic.2001

Los Procedimientos y Normas de Auditoria.

Fueron planeados y aplicados por la comisión de normas y procedimientos de auditoria la cual fue establecida para:

- Determinar a que se deben sujetar el profesional de la contaduría que emite dictámenes para terceros con le fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de la información de su competencia.
- Determinar procedimientos de auditoria para el examen de los Estados Financieros que sean sometidos ha dictamen del profesional de la contaduría.
- Determinar procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoria, en sentido amplio, que lleve acabo el profesional de la contaduría cuando actué en forma independiente.

BOLETINES PUBLICADOS DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

BOLETIN	
1010	Normas de Auditoria
1020	Declaraciones Normativas de carácter general sobre el objetivo y la naturaleza de la auditoria de estados financieros
2010	Pronunciamientos sobre las normas personales
3010	Documentación de la auditoria
3020	Control de calidad del trabajo de auditoria de estados financieros
3030	Importancia relativa y riesgo de auditoria
3040	Planeación y supervisión del trabajo de Auditoria
3050	Estudio y evaluación del control interno

BOLETIN	
3060	Evidencia comprobatoria
3070	La responsabilidad del auditor en el descubrimiento de errores e irregularidades
3080	Declaraciones de la administración
3090	Confirmación de abogados
3100	Revisión analítica
4010	Dictamen del auditor
4020	Dictamen sobre los estados financieros preparados de acuerdo con bases específicas diferentes a los principios de contabilidad
4030	Efectos en el dictamen cuando se utiliza el trabajo de otros auditores
4040	Otras opiniones del auditor
4050	Informe sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios
4060	Opinión del auditor sobre la información adicional que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados
4070	Opinión del contador público sobre la incorporación de eventos subsecuentes en estados financieros pro forma
4080	Efectos del trabajo de un especialista en el dictamen del auditor
4090	El dictamen del contador público en su carácter de comisario

BOLETIN	
4100	Opinión sobre el control interno contable
4110	Asociación del nombre del contador publico con Estados Financieros publicados
4120	Informe del Auditor sobre el resultado de la aplicación de procedimientos de Revisión previamente convenidos
5010	Procedimientos de Auditoria de Aplicación general
5020	El muestreo en la auditoria
5030	Metodología para el estudio y evaluación del control interno
5040	Procedimientos de Auditoria para el estudio y evaluación de la función de de Auditoria interna
5050	Utilización del trabajo de un especialista
5060	Partes relacionadas
5070	Comunicaciones entre el auditor sucesor y el auditor
5080	Efectos del procesamiento electrónico de datos en el examen del control interno
5100	Efectivo e inversiones temporales
5110	Ingresos y cuentas por cobrar
5120	Inventarios y costo de ventas
5130	Pagos anticipados

El procedimiento para la promulgación oficial de los pronunciamientos es el siguiente:

- El proyecto debe haber sido aprobado
- Se dará a conocer los textos de los proyectos oficiales de boletines, la fecha en que entrara en

vigor, la obligatoriedad de su aplicación y observancia.

- Se hará la promulgación del texto definitivo
- Dicho procedimientos ya aprobados entraran en vigor en la fecha en que se publiquen en los medios de difusión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

La profesión de Contaduría Pública, al igual que todas las profesiones en México, se ejerce mediante la obtención de una licencia o patente del ejercicio profesional que otorga la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria Pública, aquellas personas que han acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados para ello, conformen a lo establecido, desde 1945 en la ley Reglamentaria del Art.5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

En los últimos 50 años se ha dado un crecimiento muy importante en el desarrollo educativo de nuestro país, lo que ha traído por consecuencia que, en el ámbito específico de la profesión de la Contaduría Pública, existan mas de 250 planteles de educación superior que albergan a mas de 160,000 estudiantes de la carrera de Contador Público, de los que egresan 25,000 aproximadamente cada año, y obtienen su titulo alrededor de 13,000.

Por esto la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) por el conducto del Consejo de Acreditación de la Enseñanza en Contaduría y Administración (CACECA) inicio la acreditación de la curricula (planes de estudio que comprenden estudios de calidad educacional) de las carreras de Contador Público y Licenciado en Administración en las Instituciones de enseñanza superior que las imparten.

Considerando todos los elementos anteriores era indispensable que la profesión de la Contaduría Pública, contara con un proceso de calidad para sustentar la validez y actualización de los conocimientos técnicos teóricos de la profesión, así como la experiencia para el desarrollo de las actividades profesionales.

En septiembre de 1994, a instancias de las secretarías de Educación Pública de Comercio y Fomento Industrial y de Gobernación, diversos organismos que agrupan a los Contadores Públicos y a las facultades y escuelas en donde se imparte esta carrera profesional, suscribieron un acuerdo para integrar el Comité Mexicano para la practica internacional de la Contaduría Pública, (COMPIC) las recomendaciones de mutuo reconocimiento de licencias y certificados para el ejercicio profesional de la Contaduría Pública, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN

1.4 EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA

la educación profesional continua se considera como la actividad educativa programada, formal y reconocida, esta actividad la realiza el profesional de la Contaduría con el objeto de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exija su actividad profesional.

La Norma de Educación Profesional Continua, busca reglamentar las actividades de los socios miembros de los colegios federales en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y las que el propio Instituto realice para promover, facilitar, vigilar y controlar su cumplimiento.

La Comisión de Educación Profesional Continua promueve, facilita, vigila y controla el cumplimiento de esta norma, mediante lo siguiente:

- ✓ Estudiar en forma permanente nuevas disposiciones que permitan facilitar o mejorar el cumplimiento de la norma, incluyendo en su caso, las propuestas hechas por los socios o las federadas.
- ✓ Publicar a la brevedad posible cualquier modificación a la norma que hubiese sido aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto.
- ✓ Resolver cualquier consulta formulada por los socios o por las federadas respecto a la aplicación o interpretación de la norma.

- ✓ Recopilar los informes de cada federada publicando en forma condensada, en los organos de comunicación del Instituto, los datos asentados en cada uno de ellos y conservara un archivo formal de los mismos.

- ✓ Vigilar que las federadas hayan cumplido con las responsabilidades turnando a la junta de Honor del Instituto, los casos de aquellas que no lo hubieran hecho, para que les sean aplicadas las sanciones establecidas en los estatutos.

1.4.1 NORMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

En 1979 se creó la Norma de Educación Profesional Continua, inicialmente tuvo un periodo de difusión y aplicación voluntaria de tres años.

Dada la dinámica actual de la sociedad, es indiscutible que debe prevalecer la calidad integral para desempeñar de manera idónea la profesión, para poder ser competitivos, es indispensable una educación continua y sólida que nos permita estar en condiciones de prestar a los clientes, un servicio en forma eficiente y con calidad internacional.

La Norma de Educación Profesional Continua se divide en siete capítulos, los cuales se presentan de la manera siguiente:

CAPITULO I.- la Educación profesional Continua es la actividad educativa programada, formal y reconocida que el profesional de la contaduría llevará a cabo con el objeto de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que se exige la sociedad. Esta norma es de carácter obligatorio.

CAPITULO II.- Para cumplir con esta norma, cada socio deberá reunir un mínimo de puntos cada año de calendario, de acuerdo a la área profesional en que se desempeñe, según la siguiente clasificación:

- ✓ Los Contadores Públicos dedicados al ejercicio profesional independiente deberá cumplir con 55 puntos. 30 puntos de capacitación en las áreas contables, fiscales y/o auditoria. Los 25 restantes en materias de ética profesional, finanzas, costos y derecho.

- ✓ Los Contadores Públicos académicos reunirán 40 puntos, de estos serán de investigación, análisis y crítica en materia universitaria o de educación profesional.

- ✓ Contadores Públicos cuya labor se desempeñe en el área empresarial, gubernamental y otros, serán 40 puntos relacionadas con su actividad.

- ✓ Los Contadores Públicos certificados, además de los puntos anteriores deberán cumplir con 10 puntos adicionales

TABLA DE PUNTUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL
CONTINUA.

OPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE VALUACION	VALUACION EN PUNTOS
	<u>I. RECIBIR INSTRUCCIÓN</u>		
<i>Eventos: Curso Diplomado Conferencia Seminario Panel Simposio Mesa redonda Semana de actualización</i>	Temas relacionados con la profesión, impartidos por: 1. IMCP y federadas 2. instituciones de enseñanza superior nacionales y del extranjero de reconocido prestigio 3. Instituciones capacitadoras registradas ante las federadas del IMCP 4. empresas o despachos donde se presta el servicio y que registren en su federada su plan anual de capacitación 5. capacitación de naturaleza interna y externa, proporcionados a través de alguna secretaria de estado, entidad, contaduría mayor o cualquier organismo dependiente del gobierno federal, estatal o municipal, para cumplir programas de capacitación en las diversas	Duración del evento	Un punto por hora

	áreas de servicio público.		
<i>Postgrado:</i> Doctorado Maestría Especialidad		Duración del evento	Un punto por hora (modulo o asignatura terminada y aprobada)
<i>Programa de auto estudio</i>	Solo serán validos aquellos programas que incluyan un proceso de evaluación de los resultados por parte de la institución capacitadora.	Duración del programa	Un punto por cada dos horas (modulo o asignatura terminada y aprobada)
<i>Convenciones relativas a la profesión</i>		Duración del evento técnico	Un punto por hora
	<u>II. IMPARTIR INSTRUCCION</u>		
<i>Practica profesional:</i> Curso Diplomado Seminario Panel Simposio Mesa redonda	Temas relacionados con la profesión impartidos por: 1. IMCP y sus federales 2. instituciones de enseñanza superior nacionales y del extranjero de reconocido prestigio	Duración del evento	Dos puntos por hora (las dos primeras veces que se imparta el mismo material)

	<p>3. instituciones capacitadoras registradas ante las federadas del IMCP</p> <p>4. empresas o despachos profesionales donde se presta el servicio y que registren en su federada su plan anual de capacitación.</p>		
<p><i>Practica profesional y docencia:</i></p> <p>Doctorado</p> <p>Maestría</p> <p>Especialidad</p>		Duración del curso	Un punto por hora (máximo 30 puntos anuales)
	<u>III. PARTICIPAR</u>		
<p><i>Comisiones relativas a la profesión</i></p>	<p>Temas relacionados con la profesión:</p> <p>1. comisiones normativas, técnicas y de investigación del IMCP y sus federadas</p> <p>2. comisiones técnicas y de investigación de instituciones de reconocido prestigio.</p> <p>3. comité ejecutivo del IMCP y sus federadas</p>	12 meses o proporción	Veinte puntos

<i>Dirección de tesis o su equivalente a postulantes</i>	Nivel al que se dirige: Doctorado Maestría Especialidad Licenciatura	Trabajo dirigido y terminado	Veinte puntos diez puntos Siete puntos Cinco puntos
<i>Sinodal de examen</i>	Nivel al que se aplica: Doctorado Maestría Licencia Especialidad	Examen Examen Examen Examen	Cinco puntos Cuatro puntos Tres puntos Dos puntos

	<u>IV. PRODUCIR</u>		
<i>Artículo</i>	Relacionado con la profesión	Artículo técnico publicado en revista o periódico cuyo espacio mínimo sea de una cuartilla: de circulación nacional o de circulación regional o local	Diez puntos Cinco puntos
<i>Estudio o investigación</i>	Estudio o investigación técnica: 1. presentado en congreso o simposio relacionado con la profesión. 2. seleccionado para el premio nacional de la contaduría publicada del IMCP para premios de sus federadas 3. autoría de libros relacionados con la profesión	Documento aceptado, premiado y constancia de participación Libro publicado Libro publicado	Treinta puntos Cuarenta puntos Veinte puntos Sesenta puntos Treinta puntos

	4. traducción y adaptación de libros publicados en el extranjero relacionados con la profesión	Libro publicado	Veinte puntos
	5. Coautoria de libros relacionados con la profesión 6. elaboración de proyectos de boletines en comisiones normativas con el Vo.Bo. del presidente de la comisión respectiva	Proyecto producido	Cinco puntos por proyecto presentado (máximo 10 puntos anuales)
<i>Material para platicas cursos y/o seminarios</i>	Preparación de material nuevo	Material entregado a participantes	Dos puntos por cada hora de impartición de platica, curso y/o seminario (únicamente la primera vez que se imparta)
	<u>V. PRESENTAR EXAMEN</u>		
<i>Examen para EPC obligatoria</i>	Relacionado con la profesión y formulado por la federada a petición del interesado durante el año de cumplimiento, dicho examen deberá ser validado y coordinado por la vicepresidencia de docencia del IMCP	Examen aprobado	Cincuenta y cinco puntos

<p><i>Conferencia</i> <i>Curso</i> <i>Seminario</i> <i>Diplomado</i> <i>Especialidad</i> <i>Maestría</i> <i>Doctorado</i></p>	<p>Para refrendar certificación se requiere participar en algunas de las opciones en temas a fines a la contaduría pública, que no sean del área de especialidad del contador publico.</p>	<p>Duración del evento</p>	<p>Un punto por hora (modulo, asignatura terminada y, en su caso aprobada)</p>
	<p>Para acreditamiento del cumplimiento de este capitulo deberá atenderse a lo señalado en el criterio 1 de la norma de EPC.</p>		<p>Dos puntos por hora tratándose de impartición(las dos primeras veces que se imparta el mismo material)</p>
	<p>Temas impartidos: 1.IMCP y sus federadas 2. instituciones de enseñanza superior nacionales y del extranjero de reconocido prestigio. 3. entidades de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional que cuenten con el registro como capacitadoras del IMCP y sus federadas</p>		

	<u>VII. OTROS</u>		
Opinión Personalizada por escrito sobre las auscultaciones de boletines normativos técnicos del IMCP elaboración de una sinopsis critica o traducción de un articulo relacionado con la profesión	Entregada oportunamente Contando ala vez con Vo.Bo. de la presidencia de la comisión de trabajo correspondiente.	Cada escrito	Cinco puntos
revisión técnica de material emitido por la división editorial IMCP.	Constancia emitida por la división editorial	Documento publicado	Cinco puntos
		Documento examinado	Cinco puntos hasta 150 paginas, diez puntos de 151 paginas en adelante

Para poder dar a conocer las actividades realizadas por el socio integrante del IMCP o sus federadas, existen tres formatos diferentes de manifestación de educación profesional continua, llamados EPC1, EPC2 y EPC3 (anexos)

Estos formatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Las manifestaciones deben llenarse a maquina en el formato aprobado para el ejercicio que se informa.
- ✓ El nombre debe de aparecer completo, apellido paterno, materno y nombre. Con el nombre que se mencione se expedirá la constancia. En el domicilio deberá indicar el lugar para recibir información oficial.
- ✓ Se debe de indicar el domicilio profesional
- ✓ Los contadores públicos que dictaminen para fines fiscales deben de indicar el numero de registro ante la administración general de auditoria fiscal federal, y en su caso su numero de registro ante el IMSS
- ✓ Se debe indicar el sector al que pertenece y cumplir con los puntos mínimos que la norma indica:
 - sector independiente.- 55 puntos
 - sector independiente para revalidar certificación.- 65 puntos
 - sector gubernamental, docente y empresarial.- 40 puntos

- ✓ separar las actividades de auditoria, fiscal y contabilidad, o el área de su contabilidad de otras actividades
- ✓ separa las actividades profesionales para refrendar de las demás actividades
- ✓ Cuando las actividades profesionales se desempeñen en organismos distintos al colegio que pertenecen, comprobar el puntaje mínimo exigible.
- ✓ En la puntuación deben aparecer actividades en las que efectivamente se participe. Si se inscribe al curso pero no se presenta, no cuenta como actividad desempeñada.
- ✓ Los docentes están obligados a manifestar las cátedras impartidas, contando un punto por hora, teniendo como máximo 25 puntos por cátedra anual. Cuando se disponga de maestro adjunto, el puntaje es para este ultimo.
- ✓ Las lenguas extranjeras para principiantes, intermedios y avanzados no cuentan para educación profesional continua, la lengua extranjera de carácter técnico relacionada con la profesión es valida, presentando la constancia respectiva.
- ✓ Los cursos de sistemas en informática tiene validez una vez que se cumpla con los mínimos del área de auditoria, fiscal y contabilidad del área dela especialidad. Esos cursos

deben referirse al uso del software especializado, aplicable al área profesional de actuación. No son validos para el programa de educación profesional continua, los cursos de paqueterías comerciales (Windows, Word, Excel, lotus y similares)

- ✓ Para llevar acabo la valuación de las actividades realizadas deberá, necesariamente basarse en la tabla de puntuación aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional

- ✓ Esta manifestación deberá entregarse a la Comisión de Educación Profesional Continua.

CAPITULO III.-

sobre la responsabilidad de las federadas de establecer estatutos y reglamentos para obligar a los socios de cumplir la Norma de Educación Profesional Continua. Así como el registro y control de las actividades realizadas por sus socios para reconocer los puntos obtenidos.

Deberá crear las federadas una comisión que promueva, facilite, vigile y controle el cumplimiento de la norma, cuyo objetivo sea:

- ✓ juzgar sobre la idoneidad de las instituciones impartidoras de educación.

- ✓ mantener un programa de difusión de la norma

- ✓ Auxiliar a los socios, sobre consultas respecto a la aplicación de la norma
- ✓ llevar control sobre la puntuación acumulada de cada socio.
- ✓ Recopilar informe anual de cada socio sobre actividades realizadas
- ✓ Elaborar durante el segundo mes de cada año un informe con datos de socios cumplidos.
- ✓ Proporcionar constancia foliada, que acredite a cada socio como miembro activo de la federada.
- ✓ Efectuar revisión selecta de documentación soporte de las manifestaciones de cumplimiento de la norma.
- ✓ Organizar curso o examen de actualización para los socios.

CAPITULO IV.-

Del apoyo de instituto hacia las federadas para él optimo cumplimiento de actividades, el instituto, a través de la Comisión de Educación Profesional Continua, promoverá, facilitará, vigilará y controlará el cumplimiento de la norma según lo siguiente:

- ✓ Estudiará sobre posibles nuevas disposiciones que permitan facilitar o mejorar el cumplimiento de la norma.

- ✓ Publicará cualquier modificación a la norma aprobada.
- ✓ Resolverá cualquier consulta respecto a la aplicación o interpretación de la norma.
- ✓ Recopilará los informes generados por las federadas, y conservar un archivo formal de los mismos.
- ✓ Vigilará que las federadas cumplan con sus obligaciones.

CAPITULO V.-

De las sanciones en caso de no cumplir con disposiciones establecidas en la norma.

CAPITULO VI.-

De las entidades capacitadoras que cuentan con e reconocimiento del IMCP para impartir cursos técnicos, a agremiados, socios, profesionales o público en general en disciplinas relativas a la profesión.

CAPITULO VII.-

De la vigencia entrada en vigor el día 01 de Enero del año 2001.

Capitulo

II

2.1. TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE
(TLCAN)

Al inicio de la década de los noventas el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y Estados Unidos de América por medio de sus representantes firmaron en mutuo acuerdo: El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) así como los tratados comerciales internacionales que se encuentran en proceso, se contemplan procesos de reciprocidad en los Servicios Profesionales, mediante el establecimiento de Normas y Criterios, mutuamente aceptados entre los organismos profesionales de cada país, para el otorgamiento de licencias y certificados a los Profesionales de la Contaduría Pública, conforme se cumpla con los requisitos establecidos.

Antes de este acuerdo ya existía un tratado entre Estados Unidos y Canadá firmado en el año de 1989 y aunque este tratado se aplica desde el 1 de enero de 1994 cabe mencionar los siguientes acontecimientos:

- 12 de agosto de 1992/Conclusión de las Negociaciones.
- 17 de Septiembre de 1992/Firma simultanea en las Ciudades de México, Ottawa y Washington.
- 22 de Noviembre de 1993/Aprobación de la Cámara de Senadores.
- 08 de Diciembre de 1993/Publicación Oficial del Tratado.
- 01 de Enero de 1994/Entra en vigor dicho Tratado.

Este tratado además de contemplar aspectos de Naturaleza Comercial, incorpora principios para promover las oportunidades de inversión en el territorio de los países contratantes así como el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual.

2.2. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se contemplan los *Servicios Profesionales*, considerando para su desarrollo una serie de requisitos, entre ellos la necesidad de un *Certificado* para poder llevar acabo la practica profesional en estos países.

Aquí es donde se enfoca el tema de la *Certificación* del Licenciado en Contaduría, fin principal de este trabajo del cual hablaremos mas adelante.

Los artículos 1201 al 1212 del tratado de Libre Comercio de América del Norte contemplan todas las medidas, obligaciones o requisitos para poder prestar unos servicios dentro de estos tres países.

En el capítulo XII: Comercio Transfronterizo de Servicios

Este capítulo se refiere a las medidas que una parte adopte o mantenga sobre el comercio Transfronterizo de Servicios que realicen los prestadores de Servicios de otra parte, incluidas las relativas a;

- La producción, distribución, comercialización, venta y prestación de un servicio.
- La compra, uso o pago de un servicio
- El acceso y el uso de sistemas de distribución y transporte relacionados con la prestación de un servicio.
- La presencia en su territorio de un prestador de servicios y de otra parte.
- El otorgamiento de una fianza u otra forma de garantía financiera, como condición para la prestación de un servicio.

Con el objeto de garantizar que toda medida que una parte adopte o mantenga en relación con los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de licencias o certificaciones a los Nacionales de otra parte NO constituya una barrera innecesaria al comercio, cada una de las partes procurar garantizar que dichas medidas;

- Se sustenten en criterios objetivos y transparentes, tales como la capacidad y la aptitud para prestar un Servicio.
- No sean mas gravosas de lo necesario para asegurar la calidad de un servicio.

- No constituya una restricción encubierta a la prestación transfronteriza de un servicio.

Para los efectos de este capítulo:

Comercio Transfronterizo de Servicios o Prestación Transfronteriza de un Servicio.

Prestación de un Servicio Significa:

1. Del Territorio de una Parte al Territorio de otra Parte
2. En territorio de una parte por personas de esa parte, a personas de otra parte
3. Por un Nacional de una parte en territorio de otra Parte.

pero no incluye la prestación de un servicio en el territorio de una parte mediante una inversión.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE UNA PARTE significa una persona de la parte que pretenda prestar o presta un servicio;

RESTRICCIÓN CUANTITATIVA significa una medida no discriminatoria que impone limitaciones sobre:

- El número de prestadores de servicios, sea a través de una cuota, monopolio o una prueba de necesidad económica o por cualquier otro medio cuantitativo; o
- Las operaciones de cualquier prestador de servicios, sean a través de una cuota o de una prueba de necesidad económica o por cualquier otro medio cuantitativo.

SERVICIOS PROFESIONALES significan que para su prestación requieren educación superior especializada, adiestramiento o experiencia equivalentes y cuyo ejercicio es autorizado o restringido por una parte, pero no incluyen los servicios prestados por personas que practican un oficio o los tripulantes de barcos mercantes y aeronaves.

2.3. OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS

Cada una de las partes se asegura que sus autoridades competentes en un plazo razonable a partir de la presentación de una solicitud de licencias o certificados por un Nacional de otra parte:

- Si la solicitud, esta completa, resuelvan sobre ella y notifiquen al solicitante la resolución; o
- Si esta incompleta, informe al solicitante, sin demora injustificada, sobre la situación que guarda la solicitud y la información adicional que se requiera conforme a su legislación interna.

ELABORACIÓN DE NORMAS PROFESIONALES

Las partes alentaran a los organismos pertinentes en sus respectivos territorios a elaborar normas y Criterios mutuamente aceptables para el otorgamiento de licencias y Certificados a los prestadores de servicios profesionales, así como a presentar a la Comisión recomendaciones sobre su reconocimiento mutuo.

Las Normas y Criterios a que se refiere el párrafo anterior podrán elaborarse con relación a los siguientes aspectos:

Educación: acreditación de escuelas o programas académicos.

Exámenes: exámenes de calificación para la obtención de licencias, inclusive métodos alternativos de evaluación, tales como exámenes orales y entrevistado.

Experiencia: duración y Naturaleza de la experiencia requerida para una licencia.

Conducta y Ética; normas de conducta profesional y la naturaleza de las medidas disciplinarias en caso que los prestadores de servicios profesionales las contravengan.

Desarrollo profesional y Renovación de la Certificación: educación continua y los requisitos correspondientes para conservar el certificado profesional.

Ámbito de acción: extensivo y límites de las actividades autorizadas

Conocimiento local: requisitos sobre el conocimiento de aspectos tales como las leyes y reglamento, el idioma, la geografía o el clima locales; y

Protección del consumidor: requisitos alternativos al de residencia, tales como fianzas, seguros sobre responsabilidad profesional y fondos de reembolso al cliente para asegurar la protección de los consumidores.

Al recibir una recomendación mencionada en el párrafo anterior, la comisión la revisara en un plazo razonable para decidir si es congruente con las disposiciones de este tratado. Con fundamento en la revisión que lleve acabo la Comisión, cada parte alentará a sus respectivas autoridades competentes, a poner en practica esa recomendación, en los casos que correspondan, dentro de un plazo mutuamente acordado.

Cuando las partes lo convengan, cada una de ellas alentará a los organismos pertinentes en sus respectivos territorios a elaborar

procedimientos para la expedición de licencias temporales a los prestadores de servicios profesionales de otra parte.

2.4. REVISIÓN

La Comisión revisará periódicamente, al menos una vez cada tres años, la aplicación de las disposiciones de esta sección.

A principios de 1998 el IMCP solicitó y obtuvo el reconocimiento del COMPIC para que su proceso de Certificación de los Contadores Públicos, sea uno de los elementos que apoyen las negociaciones de reciprocidad y reconocimiento mutuo de los Contadores Públicos, que se lleva acabo con los países firmantes (TLCAN) y hasta la fecha el proceso de Certificación del IMCP es el único que cuenta con el reconocimiento de COMPIC(Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría Pública)

Capitulo III

3.1. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

EL proceso de certificación en México entra en vigor a partir del 01 de Mayo de 1998, con la aparición del reglamento para la certificación profesional, ante personas y organizaciones publicas o privadas, del Contador público que posee los conocimientos técnico administrativos suficientes y la experiencia necesaria, para desarrollar con eficiencia las actividades propias de su profesión.

El propósito que atañe a la Certificación se encuentra inmerso en el concepto de la globalización, que significa competencia dentro y fuera del país y, por ende, búsqueda constante de calidad productiva como elementos indispensables para mantenerse vigentes en el campo profesional nacional e internacional de esta manera se logrará establecer las bases de reciprocidad para el ejercicio profesional entre los con los que se han celebrado tratados comerciales internacionales.

Para obtener la *certificación*, los Contadores Públicos deberán presentar la solicitud correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento relativo, así como presentar al examen uniforme de *Certificación*, el cual fue elaborado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con la participación de destacadas profesionales de la Contaduría Pública en sus respectivos campos de especialización.

El proceso de *Certificación*, los Contaduría Pública, si bien es de gran importancia para los Contadores que la practican profesionalmente, tiene especial interés para aquellos que utilizan sus Servicios en empresas, dependencias y entidades públicas Instituciones de Docencia, despachos, en fin, en donde son requeridos los conocimientos y habilidades que, por formación profesional poseen los Contadores Públicos.

A partir del 1 de Mayo de 1998, el Consejo de Certificación de la Contaduría Pública, división del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, recibe las solicitudes correspondientes y esta a disposición de todos los Contadores Públicos del país, para proporcionar cualquier información relacionada con la certificación.

Certificación

La palabra certificación proviene del Latín Certificare

Certus - Cierta / Facere - hacer o demostrar certeza.

El diccionario nos dice que certificar es dar una cosa por segura.

El proceso de la Certificación del Licenciado en Contaduría en la actualidad es otorgado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. y es el único proceso, en su genero, reconocido por la Contaduría Pública en México.

3.2. O B J E T I V O

La Contaduría Pública implica una serie de obligaciones con la sociedad, el compromiso de servicio y asesoría dentro de los entes que generan trabajo y movimiento comercial, mercantil y de servicios.

Buscando la calidad de los Servicios de la profesión contable, se dio inicio al proceso de la Certificación de la Contaduría Pública, con dos objetivos principales.

- ELEVAR LA CALIDAD PROFESIONAL DE LOS LICENCIADOS EN CONTADURÍA
- ESTABLECER LAS BASES DE RECIPROCIDAD EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LOS PAISES FIRMANTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMERICA DEL NORTE.

Entonces la Certificación del Licenciado en Contaduría es, un sinónimo de calidad y que pretende la calidad, reforzar la confianza entre los profesionales y clientes.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. tiene la autorización para certificar, por parte del Comité Mexicano para la Practica Internacional de la Contaduría Pública, este agrupa a los organismos mas representativos de la profesión contable, a demás cuenta con la asesoría permanente de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Secretaría de Gobernación.

El proceso y metodología del Examen Uniforme de Certificación recibió la aprobación de *International Qualification Appraisal Board* que incluye representantes de Estados Unidos y Canadá, quienes evaluaron el examen por encargo de la *National Association of state Boards of Accountancy*. Todo esto considerando la calidad de este instrumento indispensable.

3.3. CALIDAD DEL EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN

ETAPAS	CRITERIOS	OBSERVACIONES
<i>Fundamentos</i>	1. objetivos y características Examen y tablas de ponderación.	Determinación por el IMCP
	2. Contenido temático y bibliografía por áreas de conocimiento.	Preparan los comités académicos por área de conocimiento por el IMCP y aprueban el consejo de certificación del IMCP y el comité consultivo de certificación.
	3. Estructura del examen	Prepara el CENEVAL y aprueba el IMCP: Reactivos ancla, reactivos comunes y reactivos para validación, tiempos asignados y clasificación por nivel cognoscitivo.

<u>ETAPAS</u>	<u>CRITERIOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
<i>Elaboración del examen</i>	1. Tabla de especificaciones del examen	Prepara el CENEVAL y autoriza el IMCP: grado de dificultad, poder de discriminación, nivel Taxonómico, comunes y para revalidados
	2. Tablas de especificaciones por área de conocimiento.	Prepara el CENEVAL y revisa el respectivo comité académico del IMCP: grado de dificultad, poder de discriminación, nivel taxonómico, tema y subtema.
	3. Preparación de reactivos	En talleres ad hoc impartidos por CENEVAL a especialistas por áreas de conocimiento.
	4. Análisis de construcción y selección de reactivos.	CENEVAL verifica el cumplimiento de los estándares de construcción, y Selecciona reactivos de acuerdo con tablas de especificaciones.

	5. Revisión técnica de reactivos	Cada reactivo es revisado por expertos en contenido asignados por el IMCP, por especialistas en evaluación del aprendizaje y por Correctores de estilo.
	6. Validación de reactivos en condiciones de examen	Para efectos de engrosar los bancos de reactivos, se verifica que cumplan Con los estándares psicométricos Fijados por el CENEVAL.
	7. Fijación de calificación aprobatoria de los sustentantes	El IMCP estableció un mínimo de Aciertos del total de reactivos que comprende el examen.

	1. Verificación de la plantilla respuestas correctas	Análisis estadístico de cada reactivo con apoyo de lectores ópticos y programas de computo.
--	--	---

<p><i>Evaluación Psicométricos</i></p>	<p>2. Análisis de reactivos</p> <p>3. confiabilidad del examen</p> <p>4. Consistencia de la dificultad del examen</p> <p>5. Elaboración de constancia / reporte individual</p>	<p>Determinación de grado de dificultad poder de discriminación y efectividad de los distractores.</p> <p>Análisis y reporte por área de conocimiento y tipo de reactivos.</p> <p>Comparar diferencia entre dificultades real y teórica calculada a la estructura del examen.</p> <p>Utilización de lectores ópticos para capturar tanto de las hojas de registro como de las respuestas de cada sustentante.</p>
<p><i>Fuentes Documentales</i></p>		<p>Planes de estudio seleccionados y exámenes para CPA, CIA y CMA (EE.UU.), CIMA (Gran Bretaña), Uniform final Examination (Canadá) y examen general para el egreso de la licenciatura en contaduría(México)</p>

<p><i>Mejora continua del examen.</i></p>		<p>Actualización del contenido temático y bibliografía, y auditorias académicas al blanco de reactivos manual de aplicador y otras medidas de seguridad.</p>
---	--	--

Según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. la certificación se considera como:

“ La constancia que avala los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la profesión. Su revalidación debe ser periódica para garantizar la actualización del profesional y ofrecer servicios de alta calidad a clientes y usuarios “

Sus objetivos son:

- Elevar la calidad profesional de los Contadores Públicos.
- Establecer las bases de reciprocidad con otros países, en materia de servicios profesionales relativos a la Contaduría Pública.

La certificación ofrece la ventaja para el Licenciado en Contaduría de demostrar que posee los conocimientos suficientes, debidamente actualizados, y la experiencia necesaria para desarrollar con la calidad profesional las actividades de su profesión. Mientras que para el cliente la ventaja de garantizar la eficiencia en los servicios contratados y la tranquilidad de trabajar con personal de reconocida calidad profesional.

La Certificación del Licenciado en Contaduría se obtiene mediante la aprobación del Examen Uniforme de Certificación. Este es el instrumento de evaluación de Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. que certifica y garantiza la actualización técnica y capacidad profesional del Licenciado en Contaduría par ejercer eficientemente la profesión.

Los requisitos para certificarse son:

- ✓ Cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ Constancia de practica profesional por un periodo mínimo de tres años en actividades relacionadas con la Contaduría Pública.
- ✓ Titulo profesional, el cual compruebe que el aspirante tiene, por lo menos, tres años de haberse titulado.
- ✓ Aval de un Contador certificado.
- ✓ Además, se presentara la solicitud de presentación del Examen Uniforme de Certificación (EUC), presentación por primera vez o presentación complementaria, según sea el caso.

El sistema y procedimientos de evaluación de la calidad profesional han sido aprobados y reconocidos en el ámbito nacional e internacional por:

- ✓ El Comité Mexicano para la práctica Internacional de la Contaduría Pública (COMPIC), integrado por la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA); el Consejo de Acreditación de la Coordinador Empresarial (CCE); el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP); el Colegio de Contadores Públicos de

México, A.C.(CCPM) y las Secretarías de Educación Pública, de Economía y de Gobernación.

✓ El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados(AICPA) y por el Instituto de Contadores Certificados de Canadá (CICA).

✓ El Consejo de Evaluación de la Certificación Internacional de Estados Unidos y Canadá (IQBA)

De acuerdo al Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. del Licenciado en Contaduría representa:

RESPONSABILIDAD Y VOLUNTAD DE SERVIR A LA SOCIEDAD.

3.4. GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN DE LICENCIADO EN CONTADURÍA

EL examen uniforme de *certificación* es, a partir de 1999, el único medio para obtener la certificación.

En ese año 105 aspirantes presentaron dicho examen, aprobando solamente 58 de ellos. Para el año 2000 el numero aumento a 169 aspirantes aprobando solo 58 de estos.

En el 2001 se celebraron dos periodos de examen, en julio y diciembre de los cuales totalizaron 789 candidatos, los resultados del mes de julio fue de un 40.16% de aprobación.

Para los exámenes celebrados en el 2002 y subsecuentes, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., elabora la guía para la presentación del examen Uniforme de Certificación, esta guía tiene como finalidad apoyar a los sustentantes del examen, dando a conocer el concepto y la organización del examen, sugerencias para presentarlo, contenido temático, y la bibliografía por área de conocimiento, dando al aspirantes a presentar el examen una idea mas amplia en cuanto al contenido del Examen Uniforme de Certificación Profesional.

Los puntos más importantes de esta guía son:

EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN.

Definición: instrumento de evaluación del IMCP, mediante el cual, el licenciado en Contaduría sustenta que alcance calificación aprobatoria, obtendrá la certificación de su actualización técnica y capacidad profesional para ejercer la Contaduría Pública.

Objeto: evaluar la capacidad profesional del licenciado en Contaduría, para ejercer eficiente la profesión.

Características principales:

- ✓ Voluntariedad.- es presentado de manera voluntaria.
- ✓ Uniformidad.- posee el mismo contenido temático en su escritura.
- ✓ Medición de experiencia y juicio profesional.- se hace énfasis en la experiencia y el juicio profesional.
- ✓ Evaluación objetiva de opción múltiple.- se integra con preguntas de opción múltiple, validadas estadísticamente y por medio de computadora.
- ✓ Seguridad.- es preparado, producido, impreso y calificado bajo altas normas de calidad.
- ✓ Periodicidad.- se realiza dos veces al año, en ciudades donde por lo menos existan 30 aspirantes.

Elaboración.- elaborado por el IMCP por medio de comisiones especiales, con actualización anual.

Ponderación de los temas.- se establece el siguiente porcentaje por materia:

<i>Áreas de conocimiento</i>	<i>Porcentaje %</i>
Responsabilidad profesional y ética	8
Contabilidad	25
Costos	7
Fiscal	20
Derecho	12
Finanzas	8
Auditoría	20
TOTAL	100%

Reconocimiento.- es el único reconocido a nivel país en su genero.

ORGANIZACION

Requisitos para presentar el Examen Uniforme de Certificación: los del artículo 4 del reglamento para la certificación de los Contadores Públicos.

Fechas.-se llevará a cabo los días 8 y 9 de julio del 2005

Sesiones.- se lleva acabo en tres sesiones:

<i>SESION</i>	<i>AREAS DE CONOCIMIENTO</i>	<i>DIA Y HORARIO</i>
PRIMERA	contabilidad y costos	
SEGUNDA	Fiscal y derecho	
TERCERA	responsabilidades profesionales y éticas, finanzas y auditoria	

Consultas permitidas.- se permite la consulta de libros en las áreas de fiscal, derecho y finanzas, no es permitido el uso de apuntes ni copias fotostáticas.

Vigencia de conocimientos.- no deben tener mas de 6 meses de rezago los conocimientos que formen parte del examen.

CUOTAS:

Cuotas para la presentación del examen uniforme de certificación para el primer periodo

Presentación por primera vez

	COSTO POR PRESENTACION	TRAMITES DE CERTIFICACION	COSTO TOTAL POR CERTIFICACION
SOCIOS	cuota 3,240.00 total 3,240.00	cuota 1,260.00 total 1,260.00	cuota 4,500.00 total 4,500.00
NO SOCIOS	cuota 3,732.86 IVA 559.94 total 4,292.80	cuota 1,488.00 IVA 223.20 total 1,711.20	cuota 5,520.86 IVA 783.14 total 6,304.00

Cuotas para la presentación del examen uniforme de certificación para el primer periodo

Como complemento del examen segundo periodo

	COSTO POR PRESENTACION	TRAMITES DE CERTIFICACION	COSTO TOTAL POR CERTIFICACION
SOCIOS	cuota 2,000.00 total 2,000.00	cuota 0.00 total 0.00	cuota 2,000.00 total 2,000.00
NO SOCIOS	cuota 2,000.00 IVA 300.00 total 2,300.00	cuota 0.00 IVA 0.00 total 0.00	cuota 2,000.00 IVA 300.00 total 2,300.00

Políticas de devolución de cuotas.- si por causa ajena el aspirante no se presenta al examen, la cuota se devuelve al 100%, si se pide dentro de los siete días siguientes a la cancelación, si se pide 15 días después solo se devolverá el 50% después de estos plazos la devolución será nula.

Declaración de confidencialidad.- referente a la obligación de no divulgar el contenido del examen

Certificación.- se otorga a los que aprueben con un mínimo de los 70 puntos.

Resultados

- ✓ Conocimientos de los resultados.- los resultados serán dados a conocer en un plazo no mayor a 90 días.
- ✓ Vigencia de los resultados.- las áreas tendrán vigencia hasta el siguiente examen.
- ✓ Revisión de los resultados.- se podrá solicitar revisión de resultados, pagando \$800.00 mas IVA.

Sugerencias para sustentar el examen uniforme de certificación.

- ✓ El sustentante deberá presentarse 30 minutos antes de cada sesión, mostrar su credencial de elector y su pase de ingreso al examen, entregado al momento de registrarse.

- ✓ Se proporcionara un cuadernillo con las preguntas y, por separado, una hoja de respuestas, calculadora, lápiz, goma y sacapuntas.
- ✓ Para cada reactivo o pregunta hay cuatro respuestas posibles, siendo solo una la correcta.
- ✓ Se puede consultar textos de fiscal, derecho y finanzas. No se permiten apuntes o fotocopias.
- ✓ Otros preparativos son: localizar la sede del examen, dormir bien el día anterior al examen, usar ropa cómoda, portar reloj.

3.5. EL REFRENDO DE LA CERTIFICACIÓN DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA

Es el acto que mantiene y prolonga periódicamente la vigencia de la Certificación del licenciado en Contaduría, el refrendo se realiza ya que la Certificación tiene una validez de cuatro años, además, con la Certificación viene la responsabilidad de demostrar una actualización constante y una calidad profesional del mas alto nivel. Es por eso que todos los Contadores Públicos Certificados deben refrendar su certificado al finalizar la vigencia de este.

Por ejemplo:

En el año 2002 deben refrendar su certificado los contadores que se certificaron en el año 1998. el certificado indica en su cuerpo el periodo de vigencia.

Los Contadores Públicos Certificados que se han mantenido colegiados y que han cumplido con la Norma de EPC durante los últimos cuatro años(1998,1999,2000 y 2001) deberán pedir el refrendo de su certificación, presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de refrendo de certificación, debidamente requisitada y firmada.
- Formato de datos básicos, debidamente requerido y firmado
- Manifestación sobre el cumplimiento de la norma EPC
- Revalidación de certificación, debidamente requerida y firmada
- Constancia de EPC de los últimos 4 años(fotocopias), expedidas por su colegio
- Dos fotografías a color de tamaño ovalo (5x3.5 cm) o titulo.
- Ficha de deposito, debidamente sellada por el banco, a nombre del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. por la cantidad de \$2,000.00.

Dicha documentación se presentara al colegio que pertenezca el Licenciado en Contaduría y este la al IMCP.

3.6. RESULTADOS DEL EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN

En el año 1999 se practico en primer examen uniforme de certificación del país, se presentaron 105 sustentantes de los cuales aprobaron 32. para el año 2000 el numero de sustentantes aumento en un 61% de ahí aprobaron 58.

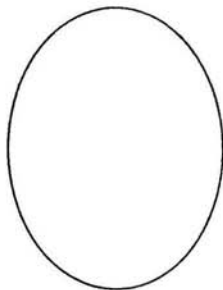
A continuación se presenta una grafica en la cual se encuentran los Colegios con mayor numero de certificados por el examen uniforme de certificación:

COLEGIO	SUSTENTANTES				TOTAL
	1999	2000	Jul.2001	Dic.2001	
México	14	30	68	34	146
Nuevo León	2	1	42	28	73
Guadalajara	3	4	19	3	29
Yucatán	1	0	3	17	21
Baja California	2	6	9	0	17
No socios	0	2	11	1	14
Ciudad Victoria	1	0	4	6	11
León	0	0	0	11	11
Norte de Sinaloa	3	2	2	0	7
Toluca	0	0	0	7	7

Los sustentantes que aprueban el examen son la imagen de la profesión preocupada e inquieta por actualizarse y dar lo mejor de sí a la sociedad. Las estadísticas que se muestran dan pauta para que la profesión contable avance, fortaleciendo la imagen de nuestro país y en el mundo.

CAPITULO IV

A N E X O S



CONSEJO DE CERTIFICACIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

*SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL
EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN (EUC)*

FOLIO _____

FECHA _____

LUGAR _____

PRESENTACIÓN DEL EUC POR PRIMERA VEZ

(Llenar a máquina o con letra de molde)

Conforme a los artículos 3 y 4 del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos, solicito al Consejo de Certificación me permita sustentar el EUC, para lo cual entrego:

- a) **Solicitud de Presentación del EUC**, debidamente requisitada y firmada. ()
- b) **Formato de Datos Básicos**, debidamente requisitado y firmado. ()
- c) **Hoja de Registro**, debidamente requisitada y firmada. ()
- d) **Tres fotografías de estudio, a color, tamaño diploma** (hombres: con saco y corbata). ()

Anexo también la documentación requerida, declarando bajo protesta de decir verdad, que obran en mi poder los siguientes documentos originales, de los cuales acompaño fotocopia:

- e) **Cédula Profesional**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP. ()
- f) **Constancia de práctica profesional de, por lo menos, tres años.** ()
- g) **Título profesional con, por lo menos, tres años de haberlo obtenido.** ()
- h) **Otros (especificar)** _____ ()
- i) **Ficha de depósito**, debidamente sellada por el banco, a la cuenta 0444104714, de BBVA BANCOMER, plaza 1, a nombre del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., por la cantidad de:
 - **SOCIO \$ 3,240.00** (tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) ()
 - **NO SOCIO \$ 4,292.80** (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M. N.) IVA incluido ()

Así mismo, estoy enterado de que si soy **SOCIO** y apruebo el EUC, pagaré, además \$1,260.00 (un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M. N.) por trámites de Certificación. Y si soy **NO SOCIO** y apruebo el EUC, pagaré además \$ 1,488.00 + \$ 223.20 (IVA) = \$ 1,711.20 (un mil setecientos once pesos 20/100 M. N.) por trámites de Certificación.

Atentamente,

Contador(a) Público(a)

Vo.Bo.

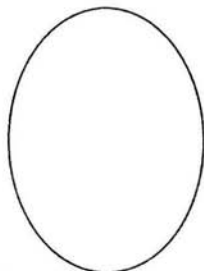
Nombre y firma

Firma y sello

Llenar esta solicitud en 3 tantos: Original para el IMCP, 1ª copia para el Colegio y 2ª copia para el aspirante.



**INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PÚBLICOS, A. C.**
FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS



CONSEJO DE CERTIFICACIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL
EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN (EUC)**

FOLIO _____

FECHA _____

LUGAR _____

PRESENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EUC

(Llenar a máquina o con letra de molde)

Conforme a los artículos 3 y 4 del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos y al amparo del punto 2.9 de la Guía para la Presentación del Examen Uniforme de Certificación, solicito al Consejo de Certificación me permita presentar, complementariamente, las siguientes áreas de conocimiento del EUC:

- | | | | | | |
|-------------------------------------|-----|-------------|-----|--------------|-----|
| 1. Contabilidad | () | 2. Costos | () | 3. Fiscal | () |
| 4. Derecho | () | 5. Finanzas | () | 6. Auditoría | () |
| 7. Responsabilidades prof. y éticas | () | | | | |

Por tal razón, entrego:

- a) **Solicitud de Presentación del EUC**, debidamente requisitada y firmada. ()
- b) **Formato de Datos Básicos**, debidamente requisitado y firmado. ()
- c) **Hoja de Registro**, debidamente requisitada y firmada. ()
- d) **Fotocopia de la Cédula Profesional**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. ()
- e) **Tres fotografías de estudio, a color, tamaño diploma** (hombres: con saco y corbata). ()
- f) **Ficha de depósito**, debidamente sellada por el banco, a la cuenta 0444104714, de BBVA BANCOMER, plaza 1, a nombre del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., por la cantidad de:
 - **SOCIO** \$ 3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) ()
 - **NO SOCIO** \$ 4,292.80 (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M. N.) IVA incluido ()

Así mismo, estoy enterado de que si soy **SOCIO** y apruebo el EUC, pagaré además \$ 1,260.00 (un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M. N.) por trámites de Certificación. Y si soy **NO SOCIO** y apruebo el EUC, pagaré además \$ 1,488.00 + \$ 223.20 (IVA) = \$ 1,711.20 (un mil setecientos once pesos 20/100 M. N.) por trámites de Certificación.

A t e n t a m e n t e,

Contador(a) Público(a)

Vo.Bo.

Nombre y firma

Firma y sello

Llenar esta solicitud en 3 tantos: Original para el IMCP, 1ª copia para el Colegio y 2ª copia para el aspira

FORMATO DE DATOS BÁSICOS*Presentación por primera vez***DATOS PERSONALES**

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Sexo	Estado Civil	Lugar de Nacimiento	de	R.F.C.	Registro ante la AGAFF
<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino					

DOMICILIO

Calle y Número	Colonia	Código Postal
Delegación	Ciudad	Estado
Teléfono	Fax	Correo Electrónico

EMPRESA, INSTITUCIÓN O DESPACHO EN QUE LABORA

Sector Laboral	Independiente <input type="checkbox"/>	Nombre de la Empresa, Institución o Despacho	Antigüedad
Docencia <input type="checkbox"/>	Gubernamental <input type="checkbox"/>	Puesto	Años Meses
Empresa <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>		

DOMICILIO DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN O DESPACHO

Calle y Número	Colonia	Código Postal
Delegación	Ciudad	Estado
Teléfono	Fax	Correo Electrónico

ORGANISMOS PROFESIONALES A LOS QUE PERTENECE

Colegio Profesional Afiliado al IMCP
Otros Organismos Profesionales

GRADOS ACADÉMICOS

Grado Académico	Institución	<i>Año de Obtención de título</i>
Licenciatura		
Posgrado		

DATOS DEL C. P. C. TUTOR DEL ASPIRANTE

No. de Certificado:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
---------------------	-------------------	-------------------	-------------

DATOS PARA LA FACTURACIÓN

A nombre de:	R.F.C.	
Calle y número	Colonia	Código postal
Delegación	Ciudad	Estado

OBSERVACIONES

--

CONCLUSION

Es pertinente considerar que el profesional es indispensable para que la sociedad subsista y se desarrolle, en la actualidad los avances científicos y tecnológicos, se están generando y evolucionando rápidamente, por eso considero que, mas que una obligación es una necesidad que los profesionales de las diferentes disciplinas se preparen constantemente a fin de no caer en lo obsoleto, de ahí la necesidad de estarnos preparando día con día para servir mejor a la sociedad en general.

BIBLIOGRAFIA

Norma de educación profesional continua. IMCP, 2da Edición, México 2002.

Código de ética profesional. IMCP, México 2001

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. IMCP, 15ª. Edición, México 2000.

Normas y Procedimientos de Auditoria. IMCP, México 2001.

La Certificación de la Contaduría Pública, en: Contaduría publica, año 29 no.342, febrero 2001, México. Boura Pech, Willebaldo.

Entorno de la Educación y la Certificación del Contador Público, en: Contaduría publica, año 27, no.320, abril 1999.

¿Por qué un Examen de Certificación del Contador Publico Mexicano?, en: Contaduría Pública, año 27, no.320, abril 1999 de Ruiz de Chávez, Salvador.

Certificación, sinónimo de calidad, en: Contaduría Publica, año 27, no.320, abril 1999.de Cedillo Rodolfo.

La Necesidad de la Normatividad en la Profesión de la Contaduría Pública, en: Contaduría Pública, año 29,no.343, marzo 2001, México. De Purón Mier y Tarán.

www.imcp.org.mx

www.sice.oas.org